

## Ceutí

### 1614 Aprobación del padrón de contribuyentes por impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año 2001.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por acuerdo de 25/1/2001, el padrón de contribuyentes por impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año 2001, se expone al público, por el espacio de un mes, a efectos que por los sujetos pasivos a que se refieren los artículos 23, 65 y 84 de la Ley 39/88, y por lo establecido en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados.

Contra la aprobación de los referidos padrones podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el caso de no existir reclamaciones el citado padrón quedarán aprobados definitivamente.

Igualmente se anuncia que el periodo de cobro en periodo voluntario de las cuotas, se iniciará el 15 de febrero de 2001 y finalizará el 30 de abril de 2001.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ceutí a 6 de febrero de 2001.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

## Fortuna

### 1615 Delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Conforme a lo previsto en la vigente normativa de régimen local, se hace público que, mediante Resolución de esta misma fecha, he dispuesto lo siguiente:

Primero.- Fijar las delegaciones genéricas en los miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde que se relacionan, para el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía referidas a las áreas siguientes:

- D. José Antonio López Espinosa, Primer Teniente de Alcalde, las áreas de Economía, Hacienda, Patrimonio, Educación y Montes Públicos.

- D. Francisco Gómez García, Segundo Teniente de Alcalde, las áreas de Urbanismo, Obras, Servicios, Turismo y Cultura.

- D. Gregorio Herrero Bernal, Tercer Teniente de Alcalde, las áreas de Policía Local, Protección Civil, Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

- D. Juan Manuel Soler García, Cuarto Teniente de Alcalde, las áreas de Juventud, Deportes y Festejos.

Segundo.- Asimismo, proceder a las delegaciones especiales en los Concejales que se indican:

- D.ª María Dolores Sánchez García, los asuntos relativos a Personal, Mujer, Servicios Sociales, Tercera Edad y Sanidad.

- D. José Antonio Cascales Antón, los asuntos relativos a Pedanías, Industria y Promoción de Empleo.

Fortuna, 31 de enero de 2001.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

## Fuente Álamo de Murcia

### 1617 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de calles en «La Cañada».

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2001, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de calles en «La Cañada», a instancia de don José Ignacio Hernández López, en representación de la mercantil Río Cofio, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, de Fuente Álamo.

Fuente Álamo de Murcia, 9 de enero de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

## Jumilla

### 1877 Licitación del contrato de servicios de seguros.

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Denominación: Contratación con Corredor de Seguros de los servicios para suscribir una póliza de responsabilidad civil del Ayuntamiento, sus Concejales y su personal, laboral y funcionario, y a su respectivo vencimiento el resto de pólizas. También tendrá por objeto la asesoría, colaboración e información al Ayuntamiento sobre el contenido de las pólizas que se contraten, así como las relaciones con las compañías aseguradoras, incluida la gestión de pago de las primas y la entrega de los recibos acreditativos de las compañías.

- b) Duración del contrato: dos años prorrogable por otros dos.